



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 31 DE OCTUBRE DE 1998

Número 252

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 11089 14652 ORDEN de 21 de octubre de corrección de errores a la Orden de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1998/1999.

Consejería de Economía y Hacienda

- 11090 14651 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, por la que se hace público el resultado de la subasta de obligaciones de la Región de Murcia de 15 de octubre de 1998.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11090 14696 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.
- 11090 14296 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 11090 14247 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 11090 14244 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y AyNOR Proyecto de Vida Independiente para la persona con discapacidad para la realización de acciones de inserción sociolaboral de discapacitados.
- 11092 14348 Resolución por la que se acuerda publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de Empresarios Consorcio Náutico de Mazarrón, para el desarrollo de un plan de dinamización turística en Mazarrón.
- 11096 14349 Resolución por la que se acuerda publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Consorcio Turístico Cartagena Cultural, para el desarrollo de un plan de dinamización turística en la ciudad de Cartagena.
- 11099 14243 Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes. Exp. 64/96.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11101 14695 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 11101 14654 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
- 11101 14692 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 11101 14694 Anuncio de admisión de solicitud de concesión directa de explotación de la Sección C «Cerezo» n.º 21.934 sita en término municipal de Moratalla (Murcia).
- 11102 14294 Edicto de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N.º 3P98SA0181.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda

- 11103 14320 Procedimiento P. abreviado número 154/97.
- 11103 14321 Procedimiento P. abreviado número 3/98.
- De lo Social número Uno de Cartagena**
- 11103 14319 Autos D-523/98, contra Estructuras García e Hijos, S.L.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**
- 11103 14306 Juicio de cognición 128/91.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 11104 14307 Juicio ejecutivo 412/96.
- 11104 14311 Procedimiento declaración de ausencia número 168/98.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 11104 14308 Juicio ejecutivo 711/95, sobre pública subasta.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 11105 14310 Juicio ejecutivo 580/96.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
- 11105 14312 Procedimiento de quiebra 248/97.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
- 11105 14305 Juicio ejecutivo 1.241/90, sobre pública subasta.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
- 11106 14309 Autos de retracto número 1.034/93.
- 11106 14313 Juicio menor cuantía 145/98, sobre reclamación de cantidad.
- De lo Penal número Tres de Murcia**
- 11106 14314 Juicio oral número 503/96, por un delito de estafa.
- De lo Social número Uno de Murcia**
- 11107 14318 Proceso número 790/98.
- De lo Social número Cinco de Murcia**
- 11107 14315 Autos sobre cantidad número 394/97.
- 11108 14316 Autos 603/98, sobre reclamación de cantidad.
- 11108 14322 Autos sobre cantidad número 501/98.
- 11109 14317 Autos en materia de salarios 107/98.
- Instrucción número Uno de San Javier**
- 11109 14324 Juicio de faltas 124/93.
- 11109 14325 Juicio de faltas 109/98-E.
- 11110 14323 Juicio de faltas 110/94.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
- 11110 14304 Procedimiento Art. 131 L.H., número 189/95, sobre pública subasta.
- 11110 14686 Autos número 316/97, sobre quiebra.
- Primera Instancia número Dos de Totana**
- 11111 14303 Autos menor cuantía número 163/98.

IV. Administración Local

Águilas

- 11112 14669 Aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para 1998 y se hace pública la plantilla de personal para 1998.
- Lorca**
- 11115 14649 Cesión edificio para Hogar Diurno de la Tercera Edad de Lorca.
- 11115 14301 Resumen de resoluciones de la Alcaldía relativas a la delegación de funciones emitidas durante el primer semestre del año 1998.
- 11115 14691 Contratación. Expediente 155/98.
- Yecla**
- 11116 14650 Aprobado Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1998.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

- 11116 14598 Aprobación provisional de la supresión del tramo de la acequia de Sutullena y el proyecto de impulsión desde el Brazal de los Portillos a la Acequia Alta de Sutullena. Expediente número Sut-98.
- Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia**
- 11117 14352 Baja en el Colegio.
- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia**
- 11117 14298 Concurso para cubrir una vacante de Académico numerario.
- Universidad de Murcia**
- 11117 14647 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de obras. (Exp. O/09/98).
- 11118 14648 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.
- Anuncio de extravío de Título**
- 11118 14250 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

14652 ORDEN de 21 de octubre de corrección de errores a la Orden de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1998/1999.

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes mencionada, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 238, de fecha 15 de octubre de 1998, se rectifica en lo siguientes:

Página 10482. Donde dice: "Orden de 24 de septiembre de 1998"; debe decir: Orden de 7 de octubre de 1998".

Se adjunta el Anexo VI a que se refiere el artículo cuarto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Consejero de la Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO VI MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. _____ en
representación del Ayuntamiento de _____
con C.I.F.: _____ domicilio _____
_____ n.º _____
Código Postal _____ con teléfono n.º _____
Código Cuenta Cliente _____

EXPONE:

Que acogiéndose a la Orden que regula la convocatoria del programa "Deporte Escolar 98-99"

SOLICITA:

Que de acuerdo con el artículo cuarto de la citada Orden de 7 de octubre de 1998 de la Consejería de Presidencia, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria.

PROGRAMA "DEPORTE ESCOLAR" CURSO 1998-99
--

- Subvención solicitada:

En _____ a _____ de 1998
(firma y sello)

Fdo.: _____

Consejería de Economía y Hacienda

14651 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, por la que se hace público el resultado de la subasta de obligaciones de la Región de Murcia de 15 de octubre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.4. de la Orden de 25 de septiembre de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM número 227, de 1 de octubre), hace público el resultado de la subasta de obligaciones de la Región de Murcia llevada a cabo el día 15 de octubre de 1998:

Importe nominal adjudicado: 13.700 millones de pesetas

Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,400

Tipo marginal: 4,759%

Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas: 99,452

Murcia, 16 de octubre de 1998.—El Director General de Presupuestos y Finanzas, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14696 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 236/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Pinosa del término municipal de Jumilla. Promovido por Andrés Avelino González Navarro.

D.N.I.: 29047612S. Dirección: C/ Cartagena, 46. 30022-Jumilla.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14296 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos

de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 99/1998. Construcción de vivienda en camino del Cementerio, San Ginés, del término municipal de Murcia. Promovido por José García Navarro. D.N.I.: 22412118K. Dirección: Calle José Ortega y Gasset, número 1, Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14247 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 505/1997. Construcción de almacén de equipos de riego y aperos de labranza, en El Mirador del término municipal de San Javier. Promovido por Agro Blue, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14244 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y AyNOR Proyecto de Vida Independiente para la persona con discapacidad para la realización de acciones de inserción sociolaboral de discapacitados.

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y AyNOR Proyecto de Vida Independiente para la persona con discapacidad para la realización de acciones de inserción sociolaboral de discapacitados, al amparo del Programa 8.º de la Orden de 20

de febrero de 1998, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de octubre de 1998 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y **AyNOR** Proyecto de Vida Independiente para la persona con discapacidad para la realización de acciones de inserción sociolaboral de discapacitados, autorizado por Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, Don José Pablo Ruiz Abellán, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 1998.

De otra, Don Pedro Otón Hernández, Presidente de Aynor, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad (en adelante AyNOR).

Intervienen en la representación legal que, en razón de sus respectivos cargos tienen atribuida, y en su virtud, convienen en llevar a cabo la firma del presente Convenio, estableciendo al efecto:

Exposición de motivos

Primero.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular y fomentar la creación de empleo, establece una serie de medidas destinadas a tal fin. Como desarrollo del «Acuerdo para la promoción de la formación, las relaciones laborales, el empleo y la actividad económica de la Región de Murcia se crea el Programa de Inserción Sociolaboral de Discapacitados y este Convenio viene a establecer el apoyo económico que será necesario para llevar a buen fin el mencionado Programa.

Segundo.

Que entre tales medidas mantiene unas ayudas destinadas a la Inserción Socio laboral de Discapacitados.

Tercero.

Que con la Inserción Sociolaboral de Discapacitados se pretende favorecer la inserción sociolaboral de personas con discapacidad como elemento clave para conseguir la integración y normalización social de las mismas, mediante:

La dotación a los discapacitados de la suficiente cualificación laboral para enfrentarse con éxito al mercado de trabajo.

Completar la formación integral de estos con la adquisición de habilidades sociales y personales, y el desarrollo de su autonomía individual.

Apoyar con terapia psicopedagógica tanto a los discapacitados como a sus familias.

Realización de planes de intervención individual.

Cuarto.

Que consciente de esto, la Administración Regional quiere impulsar todas estas medidas acordando con entidades sin ánimo de lucro cuya actividad se dirija exclusivamente a colectivos de discapacitados de la Región de Murcia un Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio.

El presente Convenio viene a establecer las actuaciones de la Comunidad Autónoma en el ámbito del Programa 8.º «INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE DISCAPACITADOS de la Orden de 20 de febrero de 1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo reguladora de los programas de fomento del empleo para 1998 y que tiene como finalidad subvencionar la realización proyectos que tengan los siguientes objetivos específicos:

1. Dotar a los discapacitados de la suficiente cualificación laboral para enfrentarse con éxito al mercado de trabajo.

2. Completar la formación integral de estos con la adquisición de habilidades sociales y personales, y el desarrollo de su autonomía individual.

3. Apoyar con terapia psicopedagógica tanto a los discapacitados como a sus familias.

4. Realización de planes de intervención individual.

Segunda.

La Entidad AyNOR se compromete a ejecutar las actuaciones que figuran en el proyecto presentado que se adjunta como Anexo n.º 1 del presente Convenio.

Tercera.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de 20 de febrero de 1998.

Cuarta.

La Entidad AyNOR se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 62 de la Orden de 20 de febrero de 1998.

Quinta.

La entidad AYNOR para el cobro de la subvención deberá encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo establecido en el último párrafo del artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Sexta.

El importe de la subvención será abonada con carácter anticipado en su totalidad a la citada organización empresarial previa presentación en la Dirección (General de Trabajo por duplicado, original y/o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

- C.I.F de la entidad.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones para con ella.
- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad.
- Justificante expedido por la entidad bancaria en el que conste el C.C.C. con los veinte dígitos donde se debe abonar la subvención.
- Curriculum profesional o docente del profesorado, firmado por el interesado.

Esta documentación deberá ser presentada en los quince días siguientes a la firma del Convenio.

Séptima.

La Entidad AyNOR estará obligada a justificar la cantidad concedida para la presente actividad y deberá presentar en la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la terminación de la actividad, la siguiente documentación justificativa:

-Memoria de la evaluación general de la acción, cumplimentada con una relación nominal de todos los beneficiarios.

-Facturas y justificantes de los gastos ocasionados.

Octava.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo subvencionará el proyecto de AYNOR con la cantidad de 8.000.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 98.16.04.322A.788 que será gestionada por la Dirección General de Trabajo.

Novena.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos miembros designados por las partes que suscriben el presente Convenio.

La Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente Convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados salvo las que afecten a cuestiones substanciales, que serán resueltas por los órganos competentes o firmantes del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá de modo periódico y, al menos, una vez al trimestre, a instancia de cualquiera de las partes.

Los litigios que puedan derivarse de la aplicación del convenio quedarán sujetos a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Décima.

El presente Convenio cubre las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.—El Presidente del Aynor, Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad, **Pedro Otón Hernández**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14348 Resolución por la que se acuerda publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de Empresarios Consorcio Náutico de Mazarrón, para el desarrollo de un plan de dinamización turística en Mazarrón.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de Empresarios Consorcio Náutico de Mazarrón para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Mazarrón, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de octubre de 1998 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de Empresarios Consorcio Náutico de Mazarrón para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Mazarrón, autorizado por Consejo de Gobierno en sesión de 8 de octubre de 1998.

Murcia, 19 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

En Madrid a 14 de octubre de 1998

REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. D. Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía y Hacienda, nombrado por Reales Decretos 761/1996 y 762/1996, de 5 de mayo, de conformidad con la habilitación conferida para la suscripción de estos Convenios por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998.

De otra: El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 8/95 de 6 julio y decreto 93/95 de 12 de julio.

De otra: El Ilmo. Sr. D. José Raja Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 8 de agosto de 1997.

Y de otra: Sr. D. Juan José Garre Osete, Presidente de la Asociación Consorcio Náutico de Mazarrón, por acuerdo de su junta directiva, de fecha 29 de julio de 1997.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, ha elaborado el Plan de Estrategias y Actuaciones en Materia Turística que persigue distintos objetivos sociales, económicos y medioambientales, para la mejora de la competitividad del sector turístico español y entre ellos los de la dinamización y sostenibilidad de los destinos turísticos.

Que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado N del artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para el desarrollo y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que la naturaleza, objeto y filosofía del presente Convenio de colaboración es un fiel reflejo del acuerdo adoptado en la mesa de Directores Generales de Turismo de 19 de noviembre de 1996.

Que el Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, ha confeccionado diversos proyectos para la mejora turística del municipio que sintonizan con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa y de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que los empresarios entienden que un desarrollo sostenible de la industria turística en Mazarrón, ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo de cooperación interempresarial, de creación de nuevos productos turísticos y de enriquecimiento de la oferta turística, así como un aumento de la calidad en la prestación de los servicios.

Que todas las partes consideran que la dinamización turística de Mazarrón y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental, precisa la definición de objetivos adecuados a estas finalidades, la planificación de las actuaciones y su gestión integrada, la preservación de los recursos naturales, patrimoniales y sociales, la mejora de la calidad de los núcleos urbanos, el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos, el fortalecimiento del tejido empresarial y la implicación de la población y los agentes turísticos en el proyecto de dinamización.

Que la sintonía y confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la dinamización turística del municipio con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA

Se declara a Mazarrón Zona Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización Turística, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

La mejora del medio urbano y natural del municipio.

La puesta en valor y uso turístico de recursos turísticos.

La creación de nuevos productos.

La articulación de los recursos, servicios y oferta turística como producto y su integración como destino.

La creación de órganos de cooperación y coordinación para la gestión del turismo.

El estudio y diseño de políticas y estrategias de producto, precio, promoción y comercialización.

El desarrollo de una oferta de servicios turísticos, profesionalizados y de calidad.

El fortalecimiento e integración del tejido empresarial.

La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en la dinamización turística.

La integración del destino en redes que agrupen a otros con ofertas similares.

SEGUNDA

Para una mejor consecución de los objetivos del Plan de Dinamización Turística en Mazarrón, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen respectivamente a:

El Ministerio de Economía y Hacienda

Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y apoyo al sector, los proyectos turísticos del municipio que sintonicen con los objetivos del Plan de Dinamización Turística.

Interesar otros departamentos de la Administración General del Estado a través de la Comisión Interministerial de Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas del municipio de carácter turístico.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considerará prioritarios dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, los proyectos turísticos del municipio que sintonicen con los objetivos del Plan de Dinamización Turística.

El Ayuntamiento de Mazarrón

Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre la población y los agentes turísticos del municipio.

En el ejercicio de sus competencias velará por el desarrollo y la economía de la actividad turística en el municipio.

Velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental del municipio, especialmente por la calidad del medio ambiente urbano y natural y por la de los servicios públicos

Velar por el crecimiento armónico de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamientos.

Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

La Asociación de Empresarios Consorcio Náutico de Mazarrón

Estimular entre sus asociados la adopción de iniciativas y proyectos que atiendan a la modernización y mejora de los establecimientos, a la elevación de la calidad de los servicios, a la ampliación de la oferta complementaria y, en general, a la mejora de la competitividad.

Difundir la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre sus asociados

Participar activamente en el diagnóstico y propuesta de actuaciones para el cumplimiento de los fines del Convenio.

TERCERA

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Dinamización Turística, se valoran en doscientos veinticinco millones de pesetas (225.000.000.- ptas.) que se financiarán conjuntamente por las tres Administraciones Públicas.

El Convenio se desarrollará a través de la ejecución de proyectos, determinados anualmente, que atiendan a los objetivos, especificados en la Cláusula Primera

La aportación de cada una de las tres Administraciones será de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000.- ptas.).

CUARTA

Las aportaciones del Ministerio de Economía y Hacienda se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

<u>ANUALIDADES</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>
TOTAL APORTACIÓN en millones de pesetas	25	15	35

La aportación del Ministerio de Economía y Hacienda, en 1998, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24.751A.765 de la Dirección General de Turismo, y las de años sucesivos contra las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonarán tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento de los proyectos a ejecutar anualmente, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava.

Con el fin de no alterar las anualidades comprometidas, si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en los plazos previstos y por tal motivo se solicitara una prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Turismo, y por tanto el abono anticipado de la siguiente anualidad, estará condicionada a la prestación de aval bancario, que cubra el importe no justificado e intereses de demora, hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y justificadas de conformidad las actuaciones de la anualidad correspondiente. A efectos de determinar dicho importe se considerará que las aportaciones de todas las partes, correspondientes a la anualidad de que se trate, han dejado de justificarse proporcionalmente.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Ministerio de Economía y Hacienda, Secretaria de Estado de Comercio, Turismo y PYME, con sujeción a lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por R.D. 161/97 de 7 de febrero.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Economía y Hacienda podrá ajustar el pago anticipado de una anualidad al mismo porcentaje en que en el año anterior haya resultado cumplida la aportación convenida por las demás partes de este Convenio.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad, al Ministerio de Economía y Hacienda, se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

Un informe escueto por cada actuación.

Un dossier de prensa.

Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.

Informe del Interventor Municipal o del Ente Local, de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.

Certificado del Secretario del Ayuntamiento o del Ente Local, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el Vº Bº del Alcalde o Presidente.

Certificado de la Comisión de Seguimiento, de verificación del estado de ejecución de las actuaciones, así como de su adecuación a los fines perseguidos.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que corresponda a otros órganos del Estado, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

QUINTA

Las aportaciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuaran con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

<u>ANUALIDADES</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>
TOTAL APORTACIÓN en millones de pesetas	25	25	25

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presuguestaria 16.05.751.A.764, y las de años sucesivos, contra las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonará a la determinación de los proyectos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad, a la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Región de Murcia, se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos

Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

Un informe escueto por cada actuación.

Un dossier de prensa.

Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.

Informe del Interventor Municipal o del Ente Local, de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.

Certificado del Secretario del Ayuntamiento o del Ente Local, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el Vº Bº del Alcalde o Presidente.

Certificado de la Comisión de Seguimiento, de verificación del estado de ejecución de las actuaciones, así como de su adecuación a los fines perseguidos.

SEXTA

El Ayuntamiento de Mazarrón efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 751.629.00 conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	1998	1999	2000
TOTAL APORTACIÓN en millones de pesetas	25	25	25

Las aportaciones del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se abonarán al Ayuntamiento de Mazarrón para que pueda proceder a la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMA

Se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las partes firmantes, que tendrá las siguientes atribuciones:

Aprobar anualmente, los proyectos en que se concreten las actuaciones a llevar a cabo.

Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

Conocer cuando se considere preciso, previamente a su adjudicación por parte del Ayuntamiento, las propuestas hechas por los licitadores que opten a la ejecución de los proyectos dentro del marco establecido por la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobreviniera así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de tres meses.

Designar al gerente, conforme a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y fiscalizar sus gastos.

Acordar motivadamente la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula octava.

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

Estará formada por: el Director General de Turismo y el funcionario de su Centro Directivo que él designe, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda; el Director General de Turismo y el funcionario de su Centro Directivo que él designe, por parte de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo; el Alcalde-Presidente y el Concejal de Turismo, por parte del Ayuntamiento de Mazarrón; el Presidente y persona que este designe, por parte de la Asociación de Empresarios Consorcio Náutico de Mazarrón.

Se entenderá válidamente constituida cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario.

El alcalde o la persona en quien delegue presidirá la Comisión de Seguimiento.

Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, trimestralmente.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría salvo los relativos a la solicitud de ampliación de plazos de ejecución y justificación de actuaciones, que se adoptarán por unanimidad.

OCTAVA

La Comisión de Seguimiento determinará anualmente, y de acuerdo con los objetivos de la Cláusula Primera, las actuaciones a realizar.

Para determinar las actuaciones, así como para adoptar acuerdos sobre ampliación de plazos de ejecución y justificación de actuaciones, la comisión tendrá que contar con la aprobación indelegable, del Director General de Turismo del Ministerio de Economía y Hacienda; del Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo; del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón y del Presidente de la Asociación de Empresarios Consorcio Náutico de Mazarrón.

NOVENA

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar motivadamente:

A) destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien

B) aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula primera, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones.

DÉCIMA

Con el fin de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan de Dinamización Turística se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento.

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

Impulsar las actuaciones del Plan.

La difusión del Plan

Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Dinamización de Mazarrón como destino turístico.

Efectuar propuestas de actuaciones.

Procurar la coordinación del Plan de Dinamización con otras que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.

La Secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.

Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación y el pago de las remuneraciones de la Gerencia corresponderá al Ayuntamiento de Mazarrón y se realizará con cargo a los fondos asignados al Plan.

UNDÉCIMA

La ejecución y justificación de los proyectos corresponderá al Ayuntamiento de Mazarrón

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

DUODÉCIMA

Las actuaciones que se realicen en el marco de este Convenio incluirán la leyenda «Plan de Dinamización Turística de Mazarrón» y los logotipos de todas las partes firmantes.

DECIMOTERCERA

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma, excepto en lo que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de tres años. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la fecha en que desee dejarlo sin efecto.

DECIMOCUARTA

El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte,

es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

DECIMOQUINTA

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por cuadruplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Vicepresidente Segundo Del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, **Rodrigo de Rato y Figaredo**.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **José Pablo Ruiz Abellán**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, **José Raja Méndez**.—El Presidente de la Asociación Consorcio Náutico de Mazarrón, **Juan José Garre Osete**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14349 Resolución por la que se acuerda publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Consorcio Turístico Cartagena Cultural, para el desarrollo de un plan de dinamización turística en la ciudad de Cartagena.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Consorcio Turístico Cartagena Cultural para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en la ciudad de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de octubre de 1998 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Consorcio Turístico Cartagena Cultural para el desarrollo de un Plan de Dinamización

Turística en la ciudad de Cartagena, autorizado por Consejo de Gobierno en sesión de 8 de octubre de 1.998.

Murcia, 19 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

En Madrid a 14 de octubre de 1998

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía y Hacienda, nombrado por Reales Decretos 761/1996 y 762/1996, de 5 de mayo, de conformidad con la habilitación conferida para la suscripción de estos convenio por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998.

De otra: el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Industria, Trabajo y Turismo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 8/95, de 6 de julio y el Decreto 93/95, de 12 de julio.

De otra: la Ilma. Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena, por Acuerdo de la Corporación Municipal de 17 de julio de 1995.

Y de otra: el Sr. D. Francisco Morales Solano, Presidente de la Asociación Consorcio Turístico Cartagena Cultural, por acuerdo tomado por sus fundadores en su reunión constitutiva, celebrada el 26 de agosto de 1997.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, ha elaborado el Plan de Estrategias y Actuaciones en Materia Turística que persigue distintos objetivos sociales, económicos y medioambientales, para la mejora de la competitividad del sector turístico español y entre ellos los de la dinamización y sostenibilidad de los destinos turísticos.

Que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado n) del artículo 10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Región, promoviendo planes, programas y normas para el desarrollo y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que la naturaleza, objeto y filosofía del presente Convenio de colaboración, es un fiel reflejo del acuerdo adoptado en la mesa de Directores Generales de Turismo de 19 de noviembre de 1996.

Que el Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, ha confeccionado diversos proyectos para la mejora turística del municipio que

sintonizan con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa y de la Consejería de Turismo de la Región de Murcia.

Que la Asociación Consorcio Turístico Cartagena Cultural entiende que un desarrollo sostenible de la industria turística en Cartagena, ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo de cooperación interempresarial, de creación de nuevos productos turísticos y de enriquecimiento de la oferta turística, así como un aumento de la calidad en la prestación de los servicios.

Que todas las partes consideran que la dinamización turística de Cartagena y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental, precisa la definición de objetivos adecuados a estas finalidades, la planificación de las actuaciones y su gestión integrada, la preservación de los recursos naturales, patrimoniales y sociales. la mejora de la calidad de los núcleos urbanos, el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos, el fortalecimiento del tejido empresarial y la implicación de la población y los agentes turísticos en el proyecto de dinamización.

Que la sintonía y confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la dinamización turística del municipio con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA

Se declara a la ciudad de Cartagena Zona Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización Turística, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

La mejora del medio urbano y natural del municipio.

La puesta en valor y uso turístico de recursos turísticos.

La creación de nuevos productos.

La articulación de los recursos, servicios y oferta turística como producto y su integración como destino.

La creación de órganos de cooperación y coordinación para la gestión del turismo.

El estudio y diseño de políticas y estrategias de producto, precio, promoción y comercialización.

El desarrollo de una oferta de servicios turísticos, profesionalizados y de calidad.

El fortalecimiento e integración del tejido empresarial.

La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en la dinamización turística.

La integración del destino en redes que agrupen a otros con ofertas similares.

SEGUNDA

Para una mejor consecución de los objetivos del Plan de Dinamización Turística de Cartagena, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen respectivamente a:

El Ministerio de Economía y Hacienda

Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y apoyo al sector, los proyectos turísticos del

municipio que sintonicen con los objetivos del Plan de Dinamización Turística.

Interesar a otros departamentos de la Administración General del Estado a través de la Comisión Interministerial de Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas del municipio de carácter turístico.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Considerar prioritarios dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, los proyectos turísticos del municipio que sintonicen con los objetivos del Plan de Dinamización Turística.

El Ayuntamiento de Cartagena

Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre la población y los agentes turísticos del municipio.

En el ejercicio de sus competencias velar por el desarrollo y la economía de la actividad turística en el municipio.

Velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental del municipio, especialmente por la calidad del medio ambiente urbano y natural y por la de los servicios públicos.

Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

Velar por el crecimiento armónico de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamientos.

La Asociación Consorcio Turístico Cartagena Cultural

Estimular entre sus asociados la adopción de iniciativas y proyectos que atiendan a la modernización y mejora de los establecimientos, a la elevación de la calidad de los servicios, a la ampliación de la oferta complementaria y, en general, a la mejora de la competitividad.

Difundir la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre sus asociados.

Participar activamente en el diagnóstico y propuesta de actuaciones para el cumplimiento de los fines del Convenio.

TERCERA

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Dinamización Turística, se valoran en DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (225.000.000 PTAS.) que se financiarán conjuntamente por las tres Administraciones Públicas durante los tres años de duración del convenio.

El Convenio se desarrollará a través de la ejecución de proyectos determinados anualmente, que atiendan a los objetivos del convenio, especificados en la Cláusula Primera

La aportación de cada una de las tres administraciones será de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 ptas.).

CUARTA

Las aportaciones del Ministerio de Economía y Hacienda se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	1998	1999	
2000			

TOTAL APORTACIÓN			
en millones de pesetas	25	25	30

La aportación del Ministerio de Economía y Hacienda, en 1998, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24.751A.765 de la Dirección General de Turismo, y las de

años sucesivos contra las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonarán tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento de los proyectos a ejecutar anualmente, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Octava.

Con el fin de no alterar las anualidades comprometidas, si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en los plazos previstos y que por tal motivo se solicitase una prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión, por el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Turismo, y por tanto el abono anticipado de la siguiente anualidad, estará condicionada a la prestación de aval bancario, que cubra el importe no justificado e intereses de demora hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y justificadas de conformidad las actuaciones de la anualidad correspondiente. A efectos de determinar dicho importe se considerará que las aportaciones de todas las partes, correspondientes a la anualidad de que se trate, han de justificarse proporcionalmente.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Ministerio de Economía y Hacienda, Secretaría de Estado, Comercio, Turismo y PYME, Dirección General de Turismo, con sujeción a lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento de la Caja General de Depósitos. aprobado por R.D. 161/1997, de 7 de febrero.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Economía y Hacienda podrá ajustar el pago anticipado de una anualidad al mismo porcentaje en que en el año anterior haya resultado cumplida la aportación convenida por las demás partes de este Convenio.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad, al Ministerio de Economía y Hacienda, se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

Un informe escueto de cada actuación.

Un dossier de prensa.

Certificado de haberse registrado en la contabilidad, el ingreso correspondiente que se justifica.

Informe del Interventor Municipal de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.

Certificado del Secretario del Ayuntamiento, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el Vº Bº del Alcalde.

Certificado de la Comisión de Seguimiento, de verificación del estado de ejecución de las actuaciones, así como de su adecuación a los fines perseguidos.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que correspondan a otros órganos de la Administración General del Estado, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas, conforme a la Ley, que justifiquen la inversión realizada.

QUINTA

Las aportaciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	1998	1999	2000
TOTAL APORTACIÓN en millones de pesetas	25	25	25

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria 16.05.751-A.764 y las de años sucesivos contra las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonarán tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento de los proyectos a ejecutar anualmente, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Octava.

SEXTA

El Ayuntamiento de Cartagena efectuará sus aportaciones con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria 98.06001.5111.61104 conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	1998	1999	2000
TOTAL APORTACIÓN en millones de pesetas	25	25	25

Las aportaciones del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se abonarán al Ayuntamiento de Cartagena, para que pueda proceder a la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMA

Se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las partes firmantes, que tendrá las siguientes atribuciones:

Aprobar anualmente, los proyectos en que se concreten las actuaciones a llevar a cabo.

Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

Conocer cuando se considere preciso, previamente a su adjudicación por parte del Ayuntamiento, las propuestas hechas por los licitadores que opten a la ejecución de los proyectos dentro del marco establecido por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de tres meses.

Designar al Gerente, conforme a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y fiscalizar sus gastos.

Acordar motivadamente la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula novena

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

Estará formada por: el Director General de Turismo y el funcionario de su Centro Directivo que él designe, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda; el Director General de

Turismo y el funcionario de su Centro Directivo que él designe, por parte de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo; la Alcaldesa-Presidente y el Concejal de Turismo, por parte del Ayuntamiento de Cartagena; el Presidente y persona que este designe, por parte del Consorcio Turístico Cartagena Cultural.

Se entenderá válidamente constituida cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario.

La Alcaldesa o la persona en quien ella delegue presidirá la Comisión de Seguimiento.

Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, trimestralmente.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría, salvo los relativos a la solicitud de ampliación de plazos de ejecución y justificación de actuaciones, que se adoptarán por unanimidad

OCTAVA

La Comisión de seguimiento determinará anualmente y de acuerdo con los objetivos de la Cláusula Primera, las actuaciones a realizar.

Para determinar las actuaciones, así como para adoptar acuerdos sobre ampliación de plazos de ejecución y justificación de actuaciones, la Comisión de Seguimiento, tendrá que contar con la aprobación indelegable, del Director General de Turismo del Ministerio de Economía y Hacienda; del Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo; de la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena y el Presidente del Consorcio Turístico Cartagena Cultural.

NOVENA

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar, motivadamente:

A) destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien

B) aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos de la cláusula primera, siempre que ello no implique la necesidad de nuevas aportaciones.

DÉCIMA

Con el fin de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan de Dinamización Turística se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

Impulsar las actuaciones del Plan.

La difusión del Plan.

Colaborar en la reflexión estratégica sobre Cartagena como destino turístico.

Efectuar propuestas de actuaciones

Procurar la coordinación del Plan de Dinamización con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.

La Secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.

Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación y el pago de las remuneraciones de la Gerencia corresponderá al Ayuntamiento de Cartagena y se realizará con cargo a los fondos asignados al Plan.

UNDÉCIMA

La ejecución y justificación de los proyectos corresponderá al Ayuntamiento de Cartagena

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

DUODÉCIMA

Las actuaciones que se realicen como consecuencia de este convenio incluirán la leyenda «Plan de Dinamización Turística de la Ciudad de Cartagena» y los logotipos de todas las partes firmantes.

DECIMOTERCERA

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma, excepto en lo que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de tres años. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras partes al menos con dos meses de antelación a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto.

DECIMOCUARTA

El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

DECIMOQUINTA

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por cuadruplicado ejemplar los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, **Rodrigo de Rato y Figaredo**.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **José Pablo Ruiz Abellán**.—La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez**.—El Presidente de la Asociación Consorcio Turístico Cartagena Cultural, **Francisco Morales Solano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14243 Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes. Exp. 64/96.

Visto el expediente de revisión de la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes, de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 6-10-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA**Primero.**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

ACUERDOS

Que computado el IPC de julio de 1997 a junio de 1998 y aplicando el incremento del 0'5 fijado en el artículo 2 del vigente convenio, resulta un incremento salarial para la tercera anualidad del convenio del 2'6%.

Que ambas partes acuerdan aplicar el citado incremento, aprobando la Tabla Salarial que se une a la presente acta como Anexo I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, el complemento personal de antigüedad sufrirá el mismo incremento que la tabla salarial.

Asimismo, igual incremento sufrirán los trabajos en festivos señalados en el artículo 7 párrafo último, resultando las siguientes cantidades, 2.614 y 1.307 respectivamente.

La ayuda escolar del artículo 28 tendrá a partir de ahora la cuantía de 13.073 pesetas y el incremento por disminuido físico de 6.537 pesetas. El kilometraje pasa a tener una cuantía de 25 pesetas.

En cuanto a las dietas, el almuerzo será a 1.466 pesetas, la cena 1.362 pesetas y la pernoctación 2.619 pesetas.

ANEXO I

**Tablas Convenio Colectivo de Confeitería, Paslería, Masas Fritas y Turrone de la Región de Murcia
Desde el 01-07-98 hasta el 30-06-99**

Personal obrador	Sueldo base	Plus Convenio	Suplidos
Maestro Obrador	3.140	476	761
Encargado	3.140	476	761
Oficial 1.º	2.803	355	598
Oficial 2.º	2.750	290	502
Ayudante	2.685	236	438
Peón	2.685	181	339
Aprendiz 1.º año	1.654	168	298
Aprendiz 2.º año	1.563		228

Personal Mercantil	Sueldo base	Plus Convenio	Suplidos
Dependiente	2.707	190	374
Ayudante	2.707	190	374
Aprendiz 2.º año	1.653	142	262
Aprendiz 1.º año	1.563		196

Retribuciones anuales	Salario año
Maestro Obrador	1.854.277
Encargado	1.854.277
Oficial 1.º	1.601.549
Oficial 2.º	1.521.110
Ayudante	1.448.848
Peón	1.400.635
Aprendiz 2.º año	910.709
Aprendiz 1.º año	774.179
Dependiente	1.420.969
Ayudante dependiente	1.420.969
Aprendiz Mostrador 2.º año	888.794
Aprendiz Mostrador 1.º año	765.191

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14695 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por don Francisco García Valero, para la autorización de instalación de estación de servicio en la carretera C-3314, p.k. 35,500, margen izquierda, en el término municipal de Cieza, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre y con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 30 de septiembre de 1998.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14654 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 49/97.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Complementarias de colectores generales de saneamiento en Barrio de Los Cletos y parajes del Polvorín, La Baronía y otros, término municipal de Santomera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.323.448 pesetas.

5. Adjudicación.

- Fecha: 1 de octubre de 1998.
- Contratista: Riegos Visan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.323.48 pesetas.

Murcia a 16 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14692 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 29/98.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Colectores y emisario de aguas residuales de Calabardina y zona Éste de Águilas (Murcia).
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 327.171.777 pesetas.

5. Adjudicación.

- Fecha: 2 de octubre de 1998.
 - Contratista: Construcciones Logil, S.A.L. y Construcciones G.A.G., S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 226.272.001 pesetas.
- Murcia a 7 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14694 Anuncio de admisión de solicitud de concesión directa de explotación de la Sección C «Cerezo» n.º 21.934 sita en término municipal de Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con cuatro cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Pedro Tijeras Franco, con residencia en paraje El Llano, s/n, Cantoria 04850-Almería, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP	-1° 52' 00"	38° 16' 40"
1	-1° 51' 20"	38° 16' 40"
2	-1° 51' 20"	38° 16' 00"
3	-1° 52' 00"	38° 16' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 2 de julio de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14294 Edicto de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor Nº 3P98SA0181.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos Núms. 97/84, de 13.09 (BORM de 03.01.85) y 93/95 de 12.07, (BORM 13.07.95) ha resuelto la apertura de expediente sancionador, nombrando Instructor del expediente a D. J. Ignacio Pérez de Ontiveros y Secretaria de Instrucción a Dña. Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27.11.92 y 28.12.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al estar ausente en el último domicilio conocido de Ctra. de Águilas, Km. 72. en **30800 LORCA**, se inserta el presente, haciéndole saber a **Petróleos de Lorca, S. L.** que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las

alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Hechos:

1.- Según se desprende del acta de inspección levantada por funcionarios de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 09.04.1998:

a) No existía carburante del tipo gasolina sin plomo de índice de octano 98

b) Los medidores volumétricos número 17752 y 11954, de los surtidores 45108 y 44941, respectivamente, tenían rotos los precintos oficiales.

Normas infringidas:

1.- Art. 8.J de la Ley 4/1.996 de 14.06 (BORM nº 146 de 25.06) del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

2.- Art. 8.L de la Ley 4/1.996 de 14.06 (BORM nº 146 de 25.06) del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Tipificación:

1.- Art. 18.2 del Real Decreto 1.905/95 de 24.11 (BOE nº 304 de 21.12) por el que se aprueba el reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público, en relación con el Art. 16.3 de la Ley 34/1.992 de 22.12 de ordenación del sector petrolero (BOE nº 308 de 24.12).

2.- Art. 17.6 del Real Decreto 1.905/95 de 24.11 (BOE nº 304 de 21.12) por el que se aprueba el reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público, en relación con los Arts. 16.2.5 de la Ley 34/1.992 de 22.12 de ordenación del sector petrolero (BOE nº 308 de 24.12) y con el Art. 27.5 de la Ley 4/1.996 de 14.06 (BORM nº 146 de 25.06) del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Calificación: Grave.

Sanción: 1.500.000.-Ptas (un millón quinientas mil pesetas) de multa.

Murcia a 9 de octubre de 1998.—El Director General de Comercio Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda

14320 Procedimiento P. abreviado número 154/97.

Don José María Navarro Jiménez, nacido en Cartagena el día 27 de febrero de 1976, hijo de Salvador y de Catalina, D.N.I. número 23.014.832, inculcado en el rollo número 89/98, del procedimiento P. Abreviado número 154/97, instruida por el Juzgado de Cartagena Ocho, por delito de robo, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, sita en la cuarta planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en presisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por autos de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención del mencionado inculcado, poniéndolo en su caso, a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta Capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 8 de octubre de 1998.— El Presidente.— El Secretario.

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda

14321 Procedimiento P. abreviado número 3/98.

Don Francisco Jiménez Montoya, nacido en Cartagena el día 11 de julio de 1979, hijo de Trinidad y Agustina, D.N.I. número 23.041.855, inculcado en el rollo número 93/98, del procedimiento P. Abreviado número 3/98, instruida por el Juzgado de Cartagena Uno, por delito de robo, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, sita en la cuarta planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en presisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por autos de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas

a la busca, captura y detención del mencionado inculcado, poniéndolo en su caso, a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta Capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 8 de octubre de 1998.— El Presidente.— El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

14319 Autos D-523/98, contra Estructuras García e Hijos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Victoriano Sánchez Ruiz, contra Estructuras García e Hijos, S.L. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-523/98, se ha acordado citar a Estructuras García e Hijos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/12/98, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Estructuras García e Hijos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 16 de octubre de 1998.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

14306 Juicio de cognición 128/91.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 128/91, se tramitan autos de juicio de cognición, seguido a instancias de José María Perailes Melenchón, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Promotora Urbanizadora Todosol, por el presente se requiere a Willen Pape y Promotora Urbanizadora Todosol, a fin de que en el término de seis días otorguen escritura pública a favor del actor don José María Perailes Melenchón, de la parcela número 258 de la Urbanización Todosol, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al otorgamiento de oficio.

Y para que sirva de requerimiento, en legal forma a Willen Pape y Promotora Urbanizadora Todosol, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca a 5 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14307 Juicio ejecutivo 412/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 412/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Moisés García Vázquez y Automoción del Sureste, S.A., en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate a los referidos demandados don Moisés García Vázquez y Automoción del Sureste, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Veinte millones setecientos sesenta mil trescientas sesenta y dos pesetas.

Intereses, gastos y costas: Diez millones de pesetas.

En Murcia a 9 de octubre de 1998.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14311 Procedimiento declaración de ausencia número 168/98.

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 168/98, se sigue a instancia de doña María del Pilar García Casas, expediente para la declaración de ausencia de don Alejandro García Casas, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el 20 de febrero de 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

14308 Juicio ejecutivo 711/95, sobre pública subasta.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 711/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, contra Sulamar, S.L., Victorio Asunción Murcia y esposa a efectos artículo 144 R.H., Pilar Ruipérez Rodríguez y esposo a efectos artículo 144 R.H., Transportes y Mudanzas Cárceles, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero de 1999, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 1999, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentra en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica: Trozo de tierra secano, situado en el término de Librilla, partido de Los Cabezos, que tiene de superficie treinta y dos tahúllas o tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y seis centiáreas, y linda, al Norte, Camino del Cortijo del Cura; Mediodía, Rambla Poniente; el citado Camino del Cortijo del Cura, y Levante, también la citada Rambla. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.611, libro 159, folio 121, inscripción 2.ª, Sección Librilla. Finca registral 9.778.

Valorada a efectos de subasta en 2.862.080 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14310 Juicio ejecutivo 580/96.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 580/96, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Carlos Héctor Lafarge (esposa artículo 144 R.H.), José Luis Ortín Correas (esposa artículo 144 R.H.) y Ángel Muñoz Marín (esposa artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Carlos Héctor Lafarge (esposa artículo 144 R.H.), José Luis Ortín Correas (esposa artículo 144 R.H.) y Ángel Muñoz Marín (esposa artículo 144 R.H.), expido el presente en Murcia a 7 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14312 Procedimiento de quiebra 248/97.

Por resolución de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia de fecha de hoy dictado en el incidente para la rectificación de la retroacción de la quiebra de Europa Resetec, S.L., instado por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha acordado emplazar a aquellas personas que pueda perjudicar o interesar la rectificación de la fecha de retroacción a fin de que en el plazo de seis días se personen en forma en el expediente y contesten la demanda incidental.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14305 Juicio ejecutivo 1.241/90, sobre pública subasta.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.241/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a

instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Luis Ros Olivares y Rosalía Olivares Marín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de enero; para la celebración de la segunda, el día 19 de febrero, y para la celebración de la tercera, el día 18 de marzo; todas ellas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera, será sin sujeción a tipo.

Sexto: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.- Un trozo de tierra situado en el paraje del Toledano, en la diputación de Cartagena, de haber una hectárea, 75 áreas y 3 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juana Hernández Ros y terrenos de la casa; Este, parte que se dona a Alfonso Agüera y resto de la finca que se dona; Sur, camino vecinal, y Oeste, herederos de Isabel Sánchez y Antonio Ros Nieto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 662, Sección 3.ª, folio 145, finca 51.828. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 6.126.000 pesetas.

Rústica.- Una quinta parte indivisa de un trozo de tierra, situada en el paraje del Toledano, en la diputación de La Magdalena, del término municipal de Cartagena, teniendo una

superficie de 17 áreas y 86 centiáreas. Dentro de cuya superficie hay una casa de planta baja, distribuida en varias dependencias y patio, con derecho a pozo y aljibe, con una superficie de 160 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, tierras donadas a los hermanos Quiteria y Alfonso Agüera; Este, el dicho Alfonso, y al Oeste, la misma Quiteria Agüera.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, libro 593, sección 3.ª, folio 227, finca 51.830. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Urzainqui López.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14309 Autos de retracto número 1.034/93.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de retracto número 1.034/93, a instancia de doña Concepción Pérez Martínez, representada por la Procuradora doña Concepción Pérez Martínez, representada por la Procuradora Sra. Jiménez Martínez, contra don Juan Carlos Flores Fontes y cónyuge a efectos artículo 144 R.H., habiendo recaído la siguiente propuesta de providencia de la Secretaria Sra. López Márquez.

En Murcia a 25 de septiembre de 1998.

Habiéndose trasapelado los presentes autos y visto el estado de los mismos, se acuerda el embargo de bienes del demandado don Juan Carlos Flores Fontes y cónyuge efectos artículo 144 R.H., mediante edictos en cantidad suficiente a cubrir la de 877.459 pesetas correspondientes a la tasación de costas practicada.

Se declaran como bienes embargados de dicho demandado los siguientes:

- 1.- Cantidades consignadas o que se consignen, a favor del mencionado demandado, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, por cualquier tipo.
- 2.- Devoluciones de IVA, IRPF y cualquiera cantidades que, por cualquier concepto, existan a favor del demandado en Hacienda.
- 3.- Vehículo que posea indicados demandados.
- 4.- Salarios o pensiones en su parte legal que reciban los demandados.
- 5.- Retención de saldos que posean los demandados en Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Almería, Banco de Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y Banco Exterior de España, S.A., hasta cubrir la cantidad reclamada.

Así lo propone y firma, doy fe. Conforme: el Magistrado-Juez.

Y con el fin de que se lleve a cabo lo acordado en dicha resolución, expido el presente en Murcia a 25 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María López Márquez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14313 Juicio menor cuantía 145/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía número 145/98, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Artero Moreno, contra Distribuciones Alimenticias Nieto, S.L. y otros, sobre reclamación de 18.098.686 pesetas de principal, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria Sra. López Márquez, en Murcia a 25 de septiembre de 1998.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, únase. Y conforme se interesa en el mismo, se acuerda emplazar a los demandados Congelados Mayoristas de Alimentación, S.L. y Distribuciones Alimenticias Nieto, S.L., a través de sus legales representantes, por medio de edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el término de diez días comparezca en juicio y otros diez días para contestar a la demanda, si comparece con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Así lo propongo y firmo con S. S.ª, doy fe.

Conforme: el Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a las demandadas Congelados Mayoristas de Alimentación, S.L. y Distribuciones Alimenticias Nieto, S.L., a través de sus legales representantes, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 25 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María López Márquez.

De lo Penal número Tres de Murcia

14314 Juicio oral número 503/96, por un delito de estafa.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta del Juzgado de lo Penal número Tres de Murcia.

Por el presente edicto, hace público: Que en la presente ejecutoria número 396/97, dimanante del juicio oral número 503/96, contra Concepción Berenguer Córcoles y Francisco Molina Molina, por un delito de estafa; por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se detallan al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de enero de 1999, a las 12 horas; a prevención que no haya postura en la primera subasta, se señala para segunda, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 4 de febrero de 1999, a las 12 horas, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 25 de febrero de 1999, a las 12 horas, en el mismo lugar expresado anteriormente, bajo las siguientes condiciones.

1.º- Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Oficina del B.B.V., S.A., de esta ciudad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada, en el número primero.

3.º- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º- Los autos, los títulos de propiedad de los bienes o la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores debeán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º- En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

7.º- Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Murcia, Avda. de la Libertad, Conjunto Residencial Simago, Torre Dos, 7.ª planta. Anotada en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, bajo el número 7.777, al libro 122, folio 216. Inscripción 4.

El valor pericial de la finca asciende a 22.500.000 pesetas.

En Murcia a 14 de octubre de 1998.—La Juez sustituta, Ana Caballero Corredor.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

14318 Proceso número 790/98.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 790/98, seguido a instancia de María del Mar Rabasco Zapata, contra Marcus The Sailor Import-Ex, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña María del Mar Rabasco Zapata, contra Marcus The Sailor Import-Ex, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 240.468 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hagáseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Marcus The Sailor Import-Ex, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M., haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Cinco de Murcia

14315 Autos sobre cantidad número 394/97.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la pieza separada de ejecución número 41/98, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 394/97, a instancia de Antonia González Hernández y otros, contra Fulgencio Hernández, S.A. y Hernández Contreras, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 17 de junio de 1998.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Fulgencio Hernández, S.A. y Hernández Contreras, S.A., por cuantía de cincuenta y dos millones trescientas veintiuna mil novecientas veinte (52.321.920) pesetas de principal adeudadas por las ejecutadas Fulgencio Hernández, S.A. y Hernández Contreras, S.A., más once millones quinientas diez mil ochocientos veintidós (11.510.822) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma a las ejecutadas Fulgencio Hernández, S.A. y Hernández Contreras, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

14316 Autos 603/98, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 603/98, a instancia de María Rosario Vázquez García, contra Elite Shopping Club España, S.A., FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de diciembre de 1998 y hora de las 9, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Elite Shopping Club España, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.— La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

14322 Autos sobre cantidad número 501/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la pieza separada de ejecución número 78/98, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 501/98, a instancia de Patricio Peñalver Ortega, contra Murcia Pres, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 6 de octubre de 1998.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Murcia Pres, S.A., por cuantía de veintiuna mil quinientas dos (21.502) pesetas de principal adeudadas por la ejecutada Murcia Pres, S.A., más tres mil setecientas sesenta y tres (3.763) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Murcia Pres, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

14317 Autos en materia de salarios 107/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos 107/98, se dictó sentencia con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandante don Miguel Carrasco Sánchez, domiciliado en Totana (Murcia), con D.N.I. número 23.201.253, asistido de doña Soledad Inglés Saura, y como parte demandada, la empresa Coypromasa, S.L., domiciliada en Lorca (Murcia), en la pedanía de La Hoya, dedicada a la construcción.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Miguel Carrasco Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa Coypromarsa, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 522.522 pesetas.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencias. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a la misma que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, antes este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Empresa Coypromarsa, S.L., cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 31 de julio de 1998.— El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

14324 Juicio de faltas 124/93.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 124/93, sobre hurto en los que se ha acordado la notificación por edictos a los denunciados Alfonso Moreno Santiago y Nieves Muñoz Moreno, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.

Visto por don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 124/93, sobre hurto, en virtud de atestado, siendo parte denunciante Rafael Soto Galindo y denunciados Alfonso Moreno Santiago y Nieves Muñoz Moreno, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfonso Moreno Santiago y Nieves Muñoz Moreno del hecho originador de estas actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 14 de octubre de 1998.— La Juez.— El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

14325 Juicio de faltas 109/98-E.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 109/98, sobre amenazas en los que se ha acordado la citación del denunciado Dahmani Kader al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 14 de octubre recaída en los autos de juicio de faltas 109/98, sobre amenazas, por medio de la presente se cita a Dahmani Kader, con último domicilio conocido en finca el Molino, en el término municipal de San Javier, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 19 de noviembre a las 11 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirán en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 14 de octubre de 1998.— La Juez.— El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

14323 Juicio de faltas 110/94.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 110/94, sobre lesiones en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Ali Bouagama, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto por don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 110/94, sobre lesiones, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Ali Bouagama y denunciado Momouni Tayed, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Momouni Tayed del hecho originador de estas actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 14 de octubre de 1998.— La Juez.— El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Totana

14304 Procedimiento Art. 131 L.H., número 189/95, sobre pública subasta.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 189/95, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Joaquín Sánchez Doncel y María Ángeles Aguilar Barrionuevo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre, a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de enero de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de febrero de 1999, a las 10,30 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

En término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de Los Caleñares, solar que es la parcela número setecientos dos del plano de Ordenación Playasol Uno. Mide ciento ocho metros cuadrados, de los que sólo son edificables noventa y seis. Linda: por Norte, con una zona verde; Sur, con la calle de los Trabajos Manuales; por el Este, con la parcela setecientos una, y por el Oeste, con la parcela setecientos tres.

Registral 32.386, al tomo 1.415, libro 379, folio 220.

Tipo: 2.592.000 pesetas.

Dado en Totana a 30 de septiembre de 1998.—La Secretario, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia número Uno de Totana**14686 Autos número 316/97, sobre quiebra.**

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra necesaria de la entidad Fliegerdorf Starbahn Süd, S.L., con domicilio en Ctra. de El Palmar a Mazarrón, Km. 26, en Alhama de Murcia, seguida en este Juzgado con el número 316/97, a instancia de la entidad Construcciones López y Torres, S.L., en los que ha caído resolución de esta fecha, en la que se ha acordado hacer público que en Junta General de Acreedores, celebrada el día 10 de julio de 1998, fueron designados: como Síndico primero, la primera acreedora Construcciones López y Torres, S.L., representada a efectos de Sindicatura por don Pedro López Sánchez; como Síndico segundo, la firma acreedora Grande e Hijos, S.L., representada a efectos de Sindicatura por don Joaquín Pajarón López, y como Síndico tercero, el acreedor don Sebastián Martínez Paredes, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

En Totana a 14 de octubre de 1998.—La Secretaria, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia número Dos de Totana**14303 Autos menor cuantía número 163/98.**

Doña María Teresa Nores Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 163/98, a instancia de Sergio Forner Gasco, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra Promociones Trianamar, S.A., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Puerto de Mazarrón, Playa de Rihuete, sobre impugnación de acuerdo de Junta General de Sociedad Anónima. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar a la sociedad demandada antes citada, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a la mercantil demandada antes citada, extiendo y firmo el presente en Totana a 5 de octubre de 1998.—La Juez, María Teresa Nores Ros.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

14669 Aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para 1998 y se hace pública la plantilla de personal para 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para ese ejercicio, el mismo ha resultado aprobado con carácter definitivo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento	Patronato Deportivo Municipal
A) Operaciones corrientes		
1.- Impuestos directos	565.848.200	0
2.- Impuestos indirectos	100.000.000	0
3.- Tasas y otros ingresos	586.477.813	17.731.000
4.- Transferencias corrientes	562.485.100	44.500.000
5.- Ingresos patrimoniales	11.160.000	604.000
Total operaciones corrientes	1.825.971.113	62.835.000
B) Operaciones de capital		
6.- Enajenación de inversiones reales	3.000	0
7.- Transferencias de capital	98.112.020	1.000
8.- Activos financieros	6.003.000	0
9.- Pasivos financieros	91.501.000	0
Total operaciones de capital	195.619.020	1.000
Total ingresos	2.021.590.133	62.836.000

ESTADOS DE GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1.- Gastos de personal	834.464.900	10.300.000
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	673.249.600	40.886.000
3.- Gastos financieros	36.770.175	0
4.- Transferencias corrientes	179.083.079	7.150.000
Total operaciones corrientes	1.723.567.754	58.336.000
B) Operaciones de capital		
6.- Inversiones reales	196.028.100	4.500.000
7.- Transferencias de capital	16.836.279	0
8.- Activos financieros	6.000.000	0
9.- Pasivos financieros	79.158.000	0
Total operaciones de capital	298.022.379	4.500.000
Total gastos	2.021.590.133	62.836.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto para 1998, se podrá interponer contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración, según lo previsto en los artículos 109, 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno.

Águilas, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Como complemento a la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento para 1998 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal para 1998.

PLANTILLA DE PERSONAL
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría	1	A	Hab.Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Intervención	1	A	Hab.Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Tesorería	1	A	Hab.Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Tec.Admón. Gral.	5	A	Admón.General	Técnico		
Administrativo	11	C	Admón General	Administrativa		
Auxiliares Administrativos	14	D	Admón General	Auxiliar		
Conserjes	9	E	Admón General	Subalterno		
Ordenanzas	2	E	Admón General	Subalterno		
Notificadores	5	E	Admón General	Subalterno		
Arquitecto	1	A	Admón Especial	Técnica	Superior	
Arqueólogo	1	A	Admón Especial	Técnica	Superior	
Encargado Estación Depuradora	1	A	Admón Especial	Técnica	Superior	
Psicólogos	2	A	Admón Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	3	B	Admón Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico 50% al 100%	1	B	Admón Especial	Técnica	Media	
Recaudador	1	B	Admón Especial	Técnica	Media	
Ayudante Técnico de Archivo	1	B	Admón Especial	Técnica	Media	
Bibliotecario y Animador Socio-cult.	1	B	Admón Especial	Técnica	Media	
Encargado Oficina Turismo	1	B	Admón Especial	Técnica	Media	
Asistentes sociales	3	B	Admón Especial	Técnica	Media	
Delineante	1	C	Admón Especial	Técnica	Auxiliar	
Adtvo.Gestión Económ.e Informática	1	C	Admón Especial	Técnica	Auxiliar	
Oficial	1	B	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Sargento	1	B	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Cabos	8	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Agentes	37	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Agente(a extinguir)	1	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Encargado Oficina Juventud	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Encargado Oficina Consumo	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Inspector Consumo 50% al 100%	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Encargado O.M. Información S.S.	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Administrativo Oficina Turismo	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Auxiliar Biblioteca	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Auxiliar del Catastro	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Auxiliar de Rentas	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Auxiliar de Recaudación	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Auxiliar de Gestión y Admón Pública	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Encargado del P.D.M.	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Monitor Deportivo	3	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	
Encargado Limpieza Viaria	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Albañil	4	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Fontanero	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Limpieza Locales	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial electricista	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial chófer	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Enterrador	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Chófer	5	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Mecánico soldador	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante de Jardinero	1	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante Estación Depuradora	1	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón Barrendero	18	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón de Oficios Varios	2	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón Albañil	2	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Guardacañero	1	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Operario de limpieza de locales 50%	1	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Operario de limpieza de locales 100%	22	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto de origen	Nº de puestos	Titulación exigida	Observaciones
Jefe de Taller	1	Graduado escolar	A extinguir
Chófer	1	Graduado escolar	A extinguir
Monitor de Deportes	1	Graduado escolar	A extinguir
Peón Barrendero	13	Certificado escolar	A extinguir
Peón Albañil	4	Certificado escolar	A extinguir
Psicólogo	2	Licenciados Psicología	A extinguir
Diplomado en Trabajo Social	2	Diplomado en Trabajo S.	A extinguir
Coeducador/a	2	Graduado escolar	
Monitor Conserje deportivo	2	Graduado escolar	A extinguir
Administrativo Turismo	1	Bachiller Superior	A extinguir

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación del puesto de origen	Nº de puestos	Titulación exigida	Observaciones
Abogada	1	Licenciada	Obra o ser.deter.
Arqueólogo	1	Licenciado	11/02/99
Agente de Desarrollo Local	1	Diplomado	31/08/99
Delineante	1	Bachiller Superior	Obra o serv.deter
Administrativo	1	Bachiller Superior	Obra o serv.deter
Coeducadora	1	Graduado escolar	Obra o serv.deter
Auxiliar contable	1	Graduado escolar	17/06/99
Auxiliares de hogar 50%	9	Certificado escolar	19-02-98
Peón barrendero	5	Certificado escolar	30/11/98
Peón barrendero	3	Certificado escolar	31/10/98
Peón barrendero	5	Certificado escolar	31/12/98
Peón barrendero	4	Certificado escolar	31/12/98
Peón barrendero	1	Certificado escolar	31/01/99
Peón jardinero	1	Certificado escolar	31/10/98
Peón de Oficios Varios	3	Certificado escolar	30/11/98
Peón de Oficios Varios	1	Certificado escolar	30/11/98
Peón de Oficios Varios	2	Certificado escolar	31/12/98
Peón de Oficios Varios	1	Certificado escolar	31/12/98
Peón de Oficios Varios-Polideportivo	1	Certificado escolar	16/12/98
Peón de Oficios Varios-Polideportivo	1	Certificado escolar	14/01/99
Oficial Servicios de Incendios	1	Graduado escolar	Obra o servicio
Auxiliar Administrativo	1	Graduado escolar	31/12/98
Auxiliar Biblioteca	1	Graduado escolar	16/10/98
Monitor socorrista	2	Graduado escolar	29/12/98
Auxiliar Interprete	1	Graduado escolar	30/09/98

D) PERSONAL EVENTUAL

Denominación del puesto de origen	Nº de puestos	Titulación exigida
Auxiliar administrativo al 100 %	6	Graduado escolar

Número total de funcionarios de carrera	193
Número total de personal laboral fijo	29
Número total de personal de duración determinada	50
Número total de funcionarios de empleo eventual	6
TOTAL	278

Águilas, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Lorca

14649 Cesión edificio para Hogar Diurno de la Tercera Edad de Lorca.

Construido sobre unos terrenos de propiedad municipal cuya descripción es la siguiente:

«Solar en término de Lorca, diputación de Sutullena, de figura rectangular con una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 2 y 12 de la Junta de Compensación de Promociones Miguel Ángel, hoy destinadas a calle pública; Oeste, resto de matriz de la que se segrega; Sur, línea férrea, y Este, en línea de 6,60 metros con parcela número 12, y en línea de 33,40 metros con propiedad de doña María Dolores García Raja.

Origen: Se segrega por el viento de Levante de la finca registral número 28.080, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 2.046, libro 1.699, folio 155, inscripción 5.^a»

un edificio donde se ubicará el Hogar Diurno de la Tercera Edad de Lorca, para la prestación de los Servicios propios del Centro de Día-estancias diurnas por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a fin de formalizar la cesión del mencionado edificio y los terrenos donde se ubica a favor de la C.A.R.M., se hace saber todo ello por medio del presente, a fin de que puedan formularse observaciones y alegaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Lorca a 16 de octubre de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

14301 Resumen de resoluciones de la Alcaldía relativas a la delegación de funciones emitidas durante el primer semestre del año 1998.

- Resolución número 010503550 de fecha 5-1-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Manuel Sevilla Miñarro, por tener que desplazarse a Mérida el Alcalde Titular, durante el día 7 de enero de 1998.

- Resolución número 010503554 de fecha 8-1-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía referente a levantamiento de Actas Definitivas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea aérea de 400 KV. "Litoral-Rocamora", convocadas por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia en el Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Lidón.

- Resolución número 010503558 de fecha 14-1-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Lidón, por tener que desplazarse a Madrid el Alcalde Titular, durante los días 15 y 16 de enero de 1998.

- Resolución número 010503573 de fecha 26-1-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Lidón, por razones de enfermedad del Alcalde Titular, durante el mismo día.

- Resolución número 010503575 de fecha 27-1-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Lidón, por razones de enfermedad del Alcalde Titular, durante el mismo día.

- Resolución número 010503593 de fecha 16-2-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Lidón, por tener que asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios de la Región de Murcia el Alcalde Titular, durante el mismo día.

- Resolución número 010503700 de fecha 19-5-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Lidón, por tener que desplazarse a Barcelona el Alcalde Titular, durante los días 19 y 20 de mayo.

- Resolución número 010503715 de fecha 1-6-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Lidón, por ausencia del término municipal del Alcalde titular, durante la tarde del mismo día.

- Resolución número 010503731 de fecha 17-6-98, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Lidón, por tener que desplazarse a Italia el Alcalde titular, durante los días del 17 al 21 de junio.

Lorca, 23 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

14691 Contratación. Expediente 155/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 19 de octubre de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Ampliación de un local social en diputación Campillo, Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 155/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Ampliación de un local social en diputación Campillo, Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 9.967.846 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 20 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Yecla

14650 Aprobado Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1998.

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 22 de octubre de 1998, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1998.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 30 de octubre al 30 de diciembre de 1998.

El pago de los correspondientes recibos se podrá efectuar en las Oficinas de Recaudación Municipal sitas en calle Epifanio Ibáñez.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectiva la deuda, se procederá a su cobro por vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley

General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 23 de octubre de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Lorca

14598 Aprobación provisional de la supresión del tramo de la acequia de Sutullena y el proyecto de impulsión desde el Brazal de los Portillos a la Acequia Alta de Sutullena. Expediente número Sut-98.

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 28-5-98 y por acuerdo del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Lorca de fecha 27-7-98, se expone a todos los comuneros-propietarios afectados, y cualquier otra persona que puede tener interés legítimo, los acuerdos de Junta de Gobierno y acuerdo del Sr. Presidente para su conocimiento y a fin de que puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas si a su derecho les conviene, significándoles que el expediente obra en la Secretaría de esta Comunidad de Regantes, sita en Lorca (Murcia), calle Corredera, n.º 22, y cuyos acuerdos son del siguiente tenor literal:

Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28-5-98: La Junta de Gobierno acuerda aprobar el proyecto de obras del riego de Sutullena que se ha presentado por el Director Técnico y en su consecuencia se acuerda abrir expediente administrativo y aprobar provisionalmente la supresión de un tramo de la Acequia de Sutullena y de la impulsión desde el Brazal de los Portillos a la Acequia Alta de Sutullena, con el trámite que legalmente corresponda realizar y dando audiencia a todos los posibles afectados.

Acuerdo del Sr. Presidente: En Lorca a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta de la anterior diligencia del Secretario de la Comunidad de Regantes, y dando cumplimiento a los acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 28-5-98, procédase a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la aprobación provisional de la supresión del tramo de la acequia de Sutullena y el Proyecto de Impulsión desde el Brazal de los Portillos a la Acequia Alta de Sutullena, expóngase a información pública y por término de dos meses la presente resolución y expediente obrante en la Secretaría de la Comunidad, confiriendo a todos los afectados, conocidos y desconocidos, el derecho de formular alegaciones en dicho plazo.

Publíquese el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y en el tablón de anuncios de esta Comunidad, y notifíquese la precedente resolución a todos los comuneros propietarios afectados por el presente expediente, y que constan en el Proyecto redactado por el Director Técnico, con indicación de que contra la precedente resolución cabe interponer

recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo manda y ordena el Sr. Presidente de lo que doy fe:
Firmado: D. Francisco Martínez Cachá, Presidente, y firmado: don Orlando Navarro García, Secretario.

Dado en Lorca a 20 de octubre de 1998.— El Secretario, Orlando Navarro García.

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia

14352 Baja en el Colegio.

Doña Silveria Vera Cánovas, ha causado baja en este Colegio Oficial.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Murcia a 21 de septiembre de 1998.— El Presidente, José Serrano Ayllón.

Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia

14298 Concurso para cubrir una vacante de Académico numerario.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo del artículo 10 de Reglamento Interno de esta Real Academia y del acuerdo tomado en Junta General, se anuncia para ser cubierta una plaza de Académico numerario en esta Institución.

Ningún aspirante podrá presentar su candidatura al puesto de Académico. Solamente se admitirán las propuestas firmadas por tres académicos numerarios y no se tramitarán las que no cumplan este requisito.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los Candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor.
- 3.º Contar con diez años de ejercicio profesional como mínimo.
- 4.º Residir en territorio de este Distrito Académico.
- 5.º Haberse distinguido en publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación y sobre temas que correspondan a la especialidad o tener una práctica de reconocido prestigio.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma descrita en el artículo 11 del Reglamento Interior y se presentarán en la Secretaría de esta Academia a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de méritos del aspirante.

Murcia a 14 de octubre de 1998.— El Presidente, Guzmán Ortuño Pacheco.

Universidad de Murcia

14647 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de obras. (Exp. O/09/98).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O/09/98.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Canalización telefónica en Campus de Espinardo.
- b) División por lotes y número: Lote único
- c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Espinardo.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.434.637 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 168.693 pesetas.
Definitiva: 337.385 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación y Obras.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-98. Telefax: (968) 363558.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 11 de noviembre de 1998.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán aceptar reducciones en el plazo de ejecución.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 16 de noviembre de 1998.
- e) Hora: 9,30.

10.-Otras informaciones

Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Rector.—P.D. (Resolución 30-4-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

14648 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: C/02/98.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Concesión del Servicio de Cafetería en el «Edificio D» del Campus de Espinardo.
- b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Seis años desde la firma del acta de inicio de la actividad.
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: De acuerdo con la clausura 3.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación, el adjudicatario vendrá obligado a abonar el importe de las obras realizadas y que se describen en el Anexo IV.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Canon mínimo: 10.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 50.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación y Obras.

- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-98.
- e) Telefax: (968) 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 25 de noviembre de 1998.

7.-Requisitos específicos del contratista

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas de Explotación.

8.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 25 de noviembre de 1998.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas de explotación.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán mejorar a los pliegos de cláusulas de explotación.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 30 de noviembre de 1998.
- e) Hora: 9,30.

10.-Otras informaciones

Consultar Pliego de Cláusulas de Explotación.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia a 16 de octubre de 1998.—El Rector.—P.D. (Resolución 30-4-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Anuncio de extravío de Título

14250 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña María Yolanda Miralles Muñoz. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 16 de octubre de 1998.— El interesado, doña María Yolanda Miralles Muñoz.